



3.1.6 La Constitución de 1857.

En marzo de 1854 se firmó el Plan de Ayutla, en Guerrero. Mediante este acuerdo se cesó el poder a Antonio López de Santa Anna y se convocó a un Congreso extraordinario que instauraría posteriormente un nuevo constituyente para la elaboración de una nueva Carta Magna entre 1856 y 1857.

En su carácter de presidente sustituto, Ignacio Comonfort firmó el 5 de febrero de 1857 la nueva Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en una etapa convulsionada para el país. Una visión liberal sentaría las bases de un federalismo incapaz de resolver los problemas para sostenerse. A pesar de que posteriormente se registrarían dos hechos trascendentales para la historia mexicana, a saber, la intervención francesa, así como la promulgación de las Leyes de Reforma durante el periodo presidencial de Benito Juárez y posteriores; sin duda la de 1857 fue un documento de suma importancia para el fortalecimiento del Estado mexicano y los derechos de sus habitantes.

En la sección primera de la Constitución de 1857 se establece el reconocimiento de ciertas garantías en el marco del título “De los derechos del hombre”, entre las que se pueden localizar la libertad de expresión, la de libertad de asamblea y la de portación de armas. Asimismo, se reafirmó la abolición de la esclavitud y eliminó la prisión por deudas civiles, las formas de castigo por tormento, incluyendo la pena de muerte, y prohibió los títulos de nobleza, se instauró el principio de legalidad y de irretroactividad. En materia de Amparo, se refirió en general a los de actos de autoridad. Por primera vez se hace referencia a derechos en el trabajo y la educación, pero el ámbito religioso y los derechos de la mujer no fueron abarcados.

Como bien lo dice Emilio Rabasa “Ni los más conservadores del `57` se opusieron a consignar a las libertades humanas en la Constitución. Lo realizado en Inglaterra, Estados Unidos y Francia, significa material insoslayable, `cuño corriente` en todo el mundo ilustrado del siglo XIX”.